

## Minuta

### Contraloría toma razón de proyecto que regula reconducción inmediata de quienes ingresen irregularmente

#### Antecedentes

La Contraloría General de la República tomó razón este viernes del decreto promulgatorio de la Ley N° 21.655, referido al procedimiento para la devolución de extranjeros que ingresan al país de forma irregular. Esta nueva normativa modifica la legislación vigente sobre condición de refugiado de tales extranjeros y establece un proceso y etapa inicial para esa determinación.

Asimismo, regula la reconducción inmediata de quienes ingresen irregularmente al país. Con la toma de razón de la Contraloría, dicho texto queda en condiciones de ser publicado en el Diario Oficial para su posterior entrada en vigencia como ley de la República. La iniciativa había sido despachada del Congreso Nacional el pasado 17 de enero, como parte de la agenda priorizada en materia de seguridad que impulsa el Gobierno.

La nueva norma establece que sólo tendrán derecho a que se les reconozca la calidad de refugiado a quienes lleguen directamente desde un territorio en que su vida o libertad esté amenazada.

Además, se especifica que será "refugiado" la persona a quien se le haya reconocido dicha calidad por la autoridad administrativa competente. Y para ello se establecen una serie de condiciones que se deben considerar, como por ejemplo el inminente peligro en el país de origen o persecución política del solicitante que ponga en riesgo su vida, libertad e integridad física; que no mantenga una solicitud similar ante otro Estado ni haya sido reconocido como refugiado en otro Estado; entre otros.

#### Consideraciones

El día en que la iniciativa fue despachada del Congreso, la ministra del Interior, Carolina Tohá, resaltó que "este proyecto incluye una norma muy importante que es tener la facultades de control fronterizo a 10 kilómetros. Esto significa que en una franja de 10 kilómetros se podrán hacer las tarea de control de identidad, detención y reconducción, que antes sólo se podían hacer en el límite. Para el control migratorio esto es muy importante".

- 1.- Se mantiene vigente la norma que prohíbe devolver a extranjeros no bolivianos a Bolivia.
- 2.- Gracias a la postura del legislador se pudo cambiar la posición del gobierno sobre el tema.

## Minuta

### Narco activismo en Chile

La crítica que hoy se le realiza al juez Daniel Urrutia, quien buscaba darle beneficios a extranjeros que son parte del crimen organizado, de manera que pudieran tener acceso a llamadas y facilitar su estadía en la cárcel, de manera que se integraran y resocializaran con sus amigos y familiares, es una crítica que parte del sentido común, donde parece absurdo permitir a estos delincuentes que continúen sus planes criminales desde la cárcel, pero es importante entender cuál es la perspectiva de esta mirada.

En mi experiencia con tribunales, estas medidas eran más común de lo que se pensaba, donde constantemente se veían casos en que el Poder Judicial dejaba en libertad a narcotraficantes con historiales de violencia, bajo el argumento de la reinserción social y la importancia de mantener vínculos familiares, incluso cuando poseían armas de fuego. Este fenómeno, pone de manifiesto la complejidad de la lucha contra el narcotráfico en Chile, donde algunos sectores abogan por una mayor humanización del sistema penitenciario sin considerar plenamente las implicancias de sus decisiones en la seguridad pública.

Este enfoque "buenista" hacia la criminalidad, empujada por activistas pro-migración clandestina que hoy ocupan los principales cargos de gobierno, que ve a los delincuentes como víctimas de la sociedad que merecen una segunda oportunidad, ignora la realidad del crimen organizado y su impacto devastador en las comunidades. Al otorgar beneficios penitenciarios sin un análisis riguroso de los riesgos y la insistencia que son víctimas y se deben quedar en Chile, se facilita que los narcotraficantes continúen operando desde la cárcel y en nuestros barrios, perpetuando ciclos de violencia y corrupción.

La migración ilegal, que se mantiene con más de 100 mil ingresos ilegales en los últimos dos años, ha complicado aún más este panorama. Aprovechando las políticas laxas y la falta de control, las redes de crimen organizado han encontrado en la migración descontrolada una vía para fortalecer sus operaciones, utilizando a migrantes para el tráfico de drogas y personas.

Frente a este desafío, es fundamental adoptar una postura firme y coherente contra el narcotráfico y el narcoactivismo, reconociendo que la seguridad pública y la protección de las comunidades deben ser la prioridad. Esto implica reevaluar las políticas de reinserción social para delincuentes vinculados al crimen organizado, fortalecer el control migratorio para prevenir la explotación de migrantes por redes criminales, y promover una cooperación más efectiva entre las autoridades judiciales, policiales y migratorias. Y por sobre todo, entender que los extranjeros presos en nuestro país, a través del Convenio de Estrasburgo, pueden cumplir la pena en su país de origen, ya que existe una nula capacidad de que se reinserten en un país donde ni siquiera van a tener visa.

Mientras que la humanización del sistema penitenciario y la integración de migrantes son objetivos buenistas de narco activistas, no deben perseguirse a expensas de la seguridad pública. Chile requiere una respuesta decidida que equilibre compasión con pragmatismo, asegurando que las políticas no solo sean justas sino también efectivas en la prevención y combate del crimen organizado.

## Minuta

### Proceso de regulación migratoria durante el segundo gobierno del Presidente Piñera

#### Primer proceso

El Presidente de la República, Sebastián Piñera, junto al Ministro del Interior, Andrés Chadwick y el Subsecretario Rodrigo Ubilla, dio a conocer **el 9 de abril de 2018** el inicio del proceso de regularización migratoria que impulsó su gobierno. Ese día se dieron a conocer una serie de iniciativas para ordenar y regular el flujo migratorio en el país. El proceso contempló dos etapas. La primera consistía en la inscripción entre el 23 de abril y el 23 de julio, para luego dar paso a la segunda etapa de análisis y estampado de visas.

“Esta nueva Política Migratoria es fuerte y clara: brazos abiertos para ustedes, que vienen a integrarse a nuestro país; y puertas cerradas para los delincuentes, que no los queremos en Chile”, aseguró el Presidente en un acto en el Polideportivo del Estadio Nacional al que asistieron centenares de familias migrantes.

“Chile ha sido, es y va a seguir siendo un país abierto, acogedor con aquellos que vienen a buscar una nueva vida en nuestro país, pero que lo quieren hacer en forma honesta, quieren trabajar para poder alcanzar una mejor vida”, aseguró el Jefe de Estado.

De acuerdo con la información del momento, en el país residían 1,1 millones de migrantes, que representaban el 6,1% del total de la población. Las mayores colonias de migrantes provenían de Perú, Colombia, Bolivia, Venezuela, Haití y Argentina.

En tanto, los países desde los que más aumentó la migración desde 2014 fueron Haití, Venezuela y Colombia.

Durante todo el proceso regulatorio, junto con las solicitudes de regularización a través del procedimiento tradicional, se regularizaron más de 210 mil extranjeros que habían ingresado de forma irregular al territorio nacional o que no tenían permiso de trabajo. Esto permitió cambiar su situación migratoria y que obtuvieran su documentación para vivir y trabajar en el país.

#### Segundo proceso

Se inició **el 20 de abril de 2021** gracias a la promulgación de la nueva Ley de Migraciones. De esta forma, los beneficiados fueron los migrantes que ingresaron a Chile por pasos habilitados antes del 18 de marzo de 2020 y que no tuvieran antecedentes penales (los mismos tendrían 180 días contados desde la publicación de la Ley en el Diario Oficial).

En este proceso podían solicitar un visado de residencia temporal sin ser sancionados. Y una vez que la solicitud fuera ingresada, se les otorgaba un permiso temporal por un año para trabajar mientras se realizaba la tramitación de su visa.

Quienes ingresado después de la fecha establecida, 18 de marzo de 2020 de manera regular, como turista y se les venció la visa, podían pagar la multa de manera digital y solicitar un nuevo documento en el marco de los procesos normales dispuestos por la ley y no como parte del proceso extraordinario de regularización.

El proceso fue 100% en línea y solo a través del portal de extranjería [www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl), se podían ingresar todos los documentos solicitados para postular al beneficio.

En cuanto a quienes ingresaron por pasos clandestinos, ellos podían salir del país sin ser sancionados y sin prohibición de ingreso posterior. De esta forma podían solicitar residencia temporal en cualquier consulado de Chile en el exterior.

El Jefe del Departamento de Extranjería y Migración Álvaro Bellolio explicó que: "Queremos darle una mano a los extranjeros que llevan más de un año en Chile y entraron por paso fronterizo respetando nuestras instituciones y presentándose ante el control migratorio, pero tuvieron dificultades durante la pandemia con su trabajo, empleador, o no tienen el sustento económico para pedir una visa. De esta manera, ellos podrán postular a este proceso que es 100% digital para proteger su salud y dar una respuesta rápida".

"En el contexto de ordenar la casa también se abre una ventana para aquellos que ingresaron de manera clandestina y que podrán regularizar su situación saliendo de Chile y solicitando una visa en cualquier consulado del extranjero para volver a ingresar a nuestro país de acuerdo a nuestras reglas y respetando nuestra institucionalidad, ya que prometerles una visa en Chile sería irresponsable, ya que promueve el ingreso clandestino, el tráfico de personas y el negocio de los coyotes, al generarles expectativas que no se pueden cumplir", señaló Bellolio en la oportunidad.